

DESPACHO COMISORIO
No. 541744089001-2022-0009-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, nueve (09) de agosto dos mil veintidós (2022)

Auxíliese al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE PAMPLONA (Norte de Santander); en su comisión impartida mediante despacho comisorio No. 022, dentro del Proceso Ejecutivo con Radicado 54 518400300220210037000 del Juzgado Segundo Civil Municipal de oralidad de Pamplona, a efectos de realizar la diligencia de secuestro.

Con fundamento en el auto de fecha 13 de junio de 2022 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Pamplona en el cual se determinó en su numeral quinto del resuelve:

“Comisionar Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias número 272-31828 y 272-40593 e propiedad de la demandada BELLANID SULAY BAUTISTA BASTO de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del C.G.P.

Para tal efecto, el comisionado deberá designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del distrito Judicial de Bucaramanga al no contar el Distrito Judicial de Pamplona con lista vigente de secuestres, a quien posesionará y le pondrá de presente sus funciones conforme a lo establecido en el artículo 52 ibidem, requiriéndolo para que aporte estudio fotográfico del mismo, a quien igualmente deberá fijarle honorarios, con fundamento en el art. 37 del acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, se advierte al comisionado tener en cuenta el contenido del artículo 40 del C.G.P., procurando devolver la comisión en el menor tiempo posible, con el fin de que no se afecte el desarrollo normal del proceso”.

En consecuencia, señálese la hora de las dos (02:00) de la tarde del día 24 de agosto de 2022, para llevar acabo la Diligencia de Secuestro los inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias No.272-31828 y 272-40593, de propiedad de la demandada BELLANID SULAY BAUTISTA BASTO.

Teniendo en cuenta en la lista de auxiliares de la justicia para para los distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca con vigencia del 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023 remitida por NELCY MENDOZA PARADA de la Oficina Judicial de Cúcuta través del correo electrónico auxadm03ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 05 de abril del año 2021 no existen secuestres; conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 48 del C.G. del P., se acude al Distrito más cercano, esto es Bucaramanga.

Revisada la lista que allí aparece, se designa a Administrando Secuestres, quien figura en dicha lista como secuestre categoría 1.

Comuníquesele la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C. G del P. Líbrese oficio

Cumplida la comisión, devuélvase a su lugar de origen, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **10 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario